

“

“Convocatoria de Ayudas 2-2024 para Operaciones de Autónomos y Pymes. Estrategia de Desarrollo Local Participativo. Ayuda de la Intervención 7119-LEADER en Castilla-La Mancha marco PEPAC 2023-2027”

Fecha de aprobación por el órgano de Decisión del Grupo:
19/03/2024 Fecha de Resolución de la Dirección General de
Desarrollo Rural que aprueba dicha Convocatoria: 10/06/2024
Plazos de presentación de solicitudes de ayuda: De 20/06/2024 a
22/07/2024 ambos incluidos



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Castilla-La Mancha

I.-PREAMBULO.

Primero.-La Federación para el Desarrollo de , con fecha 23 de octubre de 2023, firmó con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha el convenio para la aplicación estrategia de desarrollo local participativo ayuda de la intervención 7119_Leader en Castilla- La Mancha marco PEPAC 2023-2027, en el ámbito de actuación de ADESIMAN para este programa.

Segundo.- En cumplimiento de los principios de Transparencia, Publicidad y Libre concurrencia, dispuestos en la cláusula 5ª del convenio citado, la Junta Directiva de la Asociación en su reunión de XXXXXX XXXXXXXX 2024, aprobó la presente convocatoria, éste tiene la obligación de enmarcarse en las regulaciones establecidas en la normativa y documentos siguientes: de ayudas que, con carácter general regulará las condiciones de las ayudas a conceder en el marco del Programa. Dicha convocatoria de ayudas se ajusta a lo dispuesto en el Manual de Procedimiento establecido por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para la Intervención Leader en C-LM PEPAC 2023-2027.

Tercero. ADESIMAN al objeto de que el cumplimiento del programa comarcal alcance de la forma más adecuada los principios de eficacia y eficiencia, evaluará, a través de su Junta Directiva las solicitudes presentadas y resolverá cuantas dudas surjan para la correcta aplicación de la presente convocatoria.

Cuarto. La presente convocatoria de ayudas se registrará, en lo no dispuesto en la misma, por los reglamentos comunitarios de aplicación al programa, el acuerdo de asociación y el convenio suscrito con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la Estrategia de Desarrollo Local Participativo aprobada por la Federación para el Desarrollo de la Sierra y Mancha Conquense , el manual de procedimiento, el Procedimiento de Gestión y la normativa reflejada en los mencionados textos normativos.

Quinto.- El Grupo de Acción Local, cumplirá los criterios establecidos en Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (Pepac), donde se detallan las normas y requisitos de aplicación, tanto para la ejecución de los gastos a los que se dedicará la asignación financiera concedida a los GDR en su doble destino de operaciones de EDLP y gastos de funcionamiento y animación, como para el control de las obligaciones a las que están sometidos los GDR encargados de ejecutar dichas estrategias. Asimismo, establece el sistema de reembolso de los gastos de ejecución de la estrategia a los grupos, así como el mecanismo de senda financiera y reprogramación con el objetivo de asegurar una adecuada ejecución presupuestaria.

Sexto.- La presente convocatoria se resolverá por **procedimiento de concesión en concurrencia competitiva**. Las bases reguladoras es el procedimiento de gestión v de la Asociación que se encuentran publicadas en la WEB del grupo <https://adesiman.web.app/>

ARTÍCULO 1: OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente documento tiene por objeto establecer la Convocatoria Pública en Régimen de Concurrencia Competitiva de ayudas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local, Federación para el Desarrollo de la Sierra y Mancha Conquense, para inversiones enmarcadas en la intervención 7119_Leader en Castilla- La Mancha marco PEPAC 2023-2027. Iniciativas de naturaleza productiva incluidas en los tipos de proyectos auxiliares para particulares y empresas con costes subvencionables por encontrarse en los ámbitos recogidos expresamente en el manual de procedimiento en vigor en el momento de la resolución de aprobación de los mismos. (Categoría 701).

ARTÍCULO 2: ÁMBITO TEMPORAL.

El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en la web del Grupo (<https://adesiman.web.app/>) y su tablón de anuncios, tras la resolución de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural. La fecha de publicación en la web será dentro de los 10 días siguientes a la resolución aprobatoria de la Convocatoria por la Consejería de Agricultura de la JCCM.

ARTÍCULO TERCERO. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial de la presente convocatoria se corresponde con la siguiente relación de núcleos de población y diseminados asociados recogidos en el anexo I del convenio firmado entre la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Castilla la Mancha y el Grupo de Acción FEDERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SIERRA Y MANCHA CONQUENSE:

NÚCLEOS DE POBLACIÓN:

ABIA DE LA OBISPALÍA
ACEBRÓN (EL)
ALBALADEJO DEL CUENDE
ALCÁZAR DEL REY
ALMARCHA (LA)
ALMENDROS
ALMONACID DEL MARQUESADO
ALTAREJOS
ARCAS
ARCOS DE LA CANTERA
BARBALIMPIA
BARCHÍN DEL HOYO
BELINCHÓN
BELMONTEJO
CAÑADA MOLINA
CARRASCOSA DEL CAMPO
CASALONGA
CERVERA DEL LLANO
CHILLARÓN DE CUENCA
CHUMILLAS
FRESNEDA DE ALTAREJOS
FUENTE DE PEDRONAHARRO
FUENTELESPINO DE HARO
FUENTESCLARAS DEL CHILLARÓN
HINOJOSA (LA)
HITO (EL)
HORCAJO DE SANTIAGO
HUELVES
HUERTA DE LA OBISPALÍA
JÁBAGA
LORANCA DEL CAMPO
MONTALBANEJO
MONTALBO
MOTA DE ALTAREJOS
NAVALÓN
OLIVARES DE JÚCAR
OLMEDA DEL REY
OLMEDILLA DEL CAMPO
PALOMARES DEL CAMPO
PAREDES PARRA DE LAS VEGAS (LA)
PERNALOSAS (LAS)
PIQUERAS DEL CASTILLO
POVEDA DE LA OBISPALÍA
POZORRUBIO DE SANTIAGO
PUEBLA DE ALMENARA
ROZALÉN DEL MONTE
SAELICES
SAN LORENZO DE LA PARRILLA
SEÑORIO DEL PINAR
SOLERA DE GABALDÓN
SOTOCA
TARANCÓN
TORRUBIA DEL CAMPO

TÓRTOLA
TRIBALDOS
UCLÉS
VALDEGANGA DE CUENCA
VALERADE ABAJO
VALERIA
VALPARAÍSO DE ABAJO
VALPARAÍSO DE ARRIBA
VALVERDE DE JÚCAR
VILLAR DECAÑAS
VILLAR DE OLALLA
VILLAR DEL SAZ DE ARCAS
VILLAR DEL SAZ DE NAVALÓN
VILLAREJO DE FUENTES
VILLAREJO SECO
VILLAREJO-PERIESTEBAN
VILLARESD DEL SAZ
VILLARRUBIO

VILLAVERDE Y PASA CONSOL
ZAFRA DEZÁNCARA
ZARZA DE TAJO

ARTÍCULO CUARTO. DOTACIÓN FINANCIERA.

La dotación financiera asignada para la presente convocatoria será de **500.000,00 €** para iniciativas de naturaleza productiva incluidas en los tipos de proyectos auxiliares para particulares y empresas con costes subvencionables por encontrarse en los ámbitos recogidos expresamente en el manual de procedimiento en vigor en el momento de la resolución de aprobación de los mismos. (Categoría 701).

Esta cuantía podrá incrementarse, de una previsión de 100.000,00 € adicionales, si la asociación ha tenido remanentes por:

1. Haber resuelto, reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior al gasto inicialmente previsto
2. Haber incrementado el importe de crédito presupuestario disponible como consecuencia de una reasignación de importes liberados por la aplicación de la senda financiera o por alguna nueva asignación.

Previo informe de esta disposición de crédito por parte del RAF, antes de resolver la concesión de las ayudas, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

ARTICULO QUINTO: SOLICITUDES Y PLAZOS.

Las solicitudes se presentarán en el registro de la asociación situada en C/ Juan Gavala s/n Carrasposa del Campo, 16555, Campos del Paraiso (Cuenca) conforme a lo indicado en el Manual de Procedimiento Intervención 7119_Leader en Castilla- La Mancha marco PEPAC 2023- 2027, (se puede consultar en <https://apliagri.castillalamancha.es/pdr>) según los anexos facilitados y la documentación relacionada.

Fecha de inicio: el día siguiente a la publicación en la Web de ADESIMAN.

Fecha de fin: 1 mes natural desde el día siguiente a su publicación en la Web.

Las solicitudes de ayuda presentadas entre convocatorias y que cumplan las condiciones exigidas en las mismas, sobre las que se haya realizado la visita de comprobación del no inicio de inversión, levantando el acta correspondiente, se podrán resolver en la presente convocatoria mediante ratificación del solicitante y de acuerdo al procedimiento de concurrencia competitiva. La falta de presentación de la ratificación en el plazo establecido será causa de inadmisión en la convocatoria.

Las referidas actas y visitas no generarán expectativas legítimas de concesión de subvención, de manera que no condicionarán el sentido de la resolución de la solicitud de ayuda.

Una vez recibidas todas las solicitudes se procederá a su estudio para determinar la admisibilidad de las mismas y, en caso de resultar admisibles, los criterios de selección y porcentaje de ayuda, tal y como se indica en manual de procedimiento de gestión de la asociación.

El plazo de resolución será de **un máximo de 2 meses naturales** a contar desde el plazo de finalización de la solicitud

de la ayuda. Se elaborará la lista priorizada de proyectos de mayor a menor puntuación en los criterios de selección, así como la lista de aquellos que no hayan superado el umbral mínimo, garantizando la trazabilidad de la decisión adoptada.

En caso de empate de los puntos obtenidos en los criterios de selección, y no habiendo crédito suficiente para atender a todos los proyectos que hayan llegado a la puntuación mínima, se establecen los siguientes desempates:

- Primer criterio-Igualdad de género: Proyecto cuyo promotor sea mujer o con presencia de mujeres destacable, conforme a lo recogido en el Estatuto de Mujeres Rurales de Castilla La Mancha. De persistir el empate se pasa al segundo criterio de desempate.
- Segundo criterio-equilibrio territorial: Proyecto cuya inversión se realice en el municipio de menos número de habitantes según el padrón INE enero 2023. De persistir el empate se pasa al tercer criterio de desempate.
- Tercer criterio-diversificación de recursos: Proyecto cuyo promotor haya sido menos veces beneficiario en este o en anteriores programas. De persistir el empate se pasa al cuarto criterio de desempate.
- Cuarto criterio-Empleo: Proyecto que haya creado más puestos de trabajo. De persistir el empate se pasa al quinto criterio de empate.
- Quinto criterio-orden de solicitud: proyecto que haya sido solicitado antes según el registro de entrada.

Las solicitudes que, superando la puntuación mínima no alcancen el umbral de acceso a la ayuda se resolverán desfavorablemente por falta de disponibilidad presupuestaria. En este supuesto, si se liberaran fondos por alguno de los proyectos de la misma convocatoria y en los supuestos que se establecen en el Manual de Procedimiento vigente en cada momento, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de puntuación, siempre y cuando se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas. Dicha resolución favorable revocaría la resolución desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria previa.

También existe la posibilidad de **reformulación de solicitudes**. Si, una vez conocida la lista ordenada de proyectos que cumplen los requisitos, se observa que el importe disponible de la convocatoria cubre el importe total de la ayuda de una serie de proyectos quedando como remanente de esa convocatoria un importe inferior al de la ayuda que corresponde al siguiente de los proyectos de la lista ordenada, se podrá ofrecer al peticionario la posibilidad de reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Si el peticionario no contesta en el plazo dado para alegar (10 días), se mantendrá el contenido de la solicitud inicial. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de selección establecidos respecto de las solicitudes, no variando, por tanto, la posición relativa de ese proyecto en la lista ordenada de proyectos por orden de prelación.

ARTICULO SEXTO: CONDICIONES GENERALES QUE DEBEN REUNIR TODOS LOS PROYECTOS.

Los requisitos imprescindibles que deben reunir todos los proyectos acogidos al programa son los siguientes:

- 1.- Proyectos recogidos en la estrategia del Grupo de Acción Local explícitamente o parcialmente. No se financiará ningún proyecto cuyas características no se encuentren recogidas en el programa territorial y en el correspondiente procedimiento de gestión de ayudas.
- 2.- Proyectos que realicen una inversión o realicen una actividad, localizada en la zona de aplicación del programa o que esté relacionada con la misma en términos de desarrollo.
- 3.- Que las inversiones no se hayan iniciado con anterioridad a la fecha de la presentación de la correspondiente solicitud.
- 4.- Mantener el destino de la inversión auxiliada y los puestos de trabajo creados, al menos, durante los 3 o 5 años posteriores al pago final de la ayuda que marque Leader en Castilla- La Mancha.
- 5.- Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente y, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental o a Evaluación de Repercusiones, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en una o en otra.

6.- Cumplir los compromisos reflejados en la solicitud de ayuda y en la normativa de desarrollo de este tipo de programas

ARTÍCULO SÉPTIMO. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROMOTORES.

Los beneficiarios de las ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) ejecutar el proyecto que haya fundamentado la concesión de la ayuda;
- b) justificar, en los términos establecidos en la normativa de aplicación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que hayan determinado la concesión de la ayuda;
- c) someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores;
- d) comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado;
- e) acreditar que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, tanto en el momento de la concesión como en el pago, salvo que se trate de Ayuntamientos; para el cumplimiento de esta obligación, podrá autorizar a la Dirección General para la obtención telemática de sus datos;
- f) Disponer de un Plan de Prevención de Riesgos laborales cuando así se requiera y no haber sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior al de solicitud.
- g) disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al promotor en cada caso;
- h) Destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención y mantener la inversión auxiliada o los puestos de trabajo creados o consolidados durante el periodo de compromisos que corresponda. Este periodo de compromisos será:
 - De 5 años para las actuaciones de adquisición, construcción, rehabilitación o mejora de bienes inventariables que den lugar a la elaboración de una nueva escritura. Ésta deberá recoger el fin concreto para el que se destinó la subvención, el importe de la misma y el compromiso de mantenimiento de ese fin, que no podrá ser inferior a cinco años. También será de 5 años el periodo de compromisos de cualquier actuación realizada en inversiones en alojamientos rurales.
 - De 3 años para las inversiones sobre inmuebles que no den lugar a escritura nueva y el resto de inversiones, excepto las inversiones en alojamientos rurales, que siempre tendrán compromiso por cinco años
- i) conservar, durante el mismo periodo de tiempo señalado en la letra anterior, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos;
- j) no ser en el momento del pago deudor por resolución de procedencia de reintegro;
- k) dar a las ayudas la debida publicidad en los términos establecidos en el apartado 11
- l) cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente y, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y el cumplimiento de la ley de Conservación de la Naturaleza
- m) Cumplir la normativa sobre la contratación pública
- n) No ser una empresa en crisis según la siguiente definición: De acuerdo con las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C249/01) se considerará que una empresa se encuentra en crisis si, de no mediar una intervención del Estado, su desaparición económica fuera casi segura a corto o medio plazo. En concreto, una empresa se considerará empresa en crisis cuando se encuentre inmersa en un procedimiento de quiebra o insolvencia o haya sido declarada en concurso de acreedores.

ARTÍCULO OCTAVO. INTESIDAD DE LAS AYUDAS

La intensidad máxima de la ayuda no podrá superar el **65%** en proyectos promovidos por administraciones públicas.

En todo caso, la cuantía máxima de ayuda por proyecto será de 200.000,00 euros.

ARTÍCULO NOVENA. INCOMPATIBILIDADES.

A.- De los promotores:

1.- Los miembros del equipo técnico no podrán ser titulares de solicitudes desubvención, ni por ellos mismos, ni por sociedades participadas.

B.- De la Junta Directiva:

1.- En cuanto al régimen de incompatibilidades del Presidente, de los miembros de la Junta Directiva, del RAF y del Equipo Técnico, se regirán por lo establecido en el artículo 24 y 25 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público.

C.- De los Proyectos:

1.- Las ayudas contempladas en la presente convocatoria serán incompatibles, para el mismo concepto subvencionable con cualquier otra línea de ayuda de la Administración central, o autonómica cofinanciada con fondos comunitarios.

2.- En el caso de que un proyecto acumule alguna otra ayuda pública no cofinanciada con fondos comunitarios, la suma de ambas no podrá rebasar los límites establecidos en el artículo 8 de la convocatoria.

ARTÍCULO 10º DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA SUBVENCIÓN

En el caso de devolución voluntaria de la ayuda, la persona beneficiaria sin necesidad de que medie la intimación previa por parte del órgano administrativo concedente, podrá devolver voluntariamente el importe percibido mediante las instrucciones recogidas en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, en la siguiente dirección: <https://tributos.jccm.es>, el concepto devolución voluntaria de las ayudas del periodo de programación 2023-2027. La citada devolución surtirá los efectos previstos en el artículo 51 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones (Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

ARTÍCULO DECIMOPRIMERA. PUBLICIDAD

Esta convocatoria, una vez aprobada por la Dirección General de Desarrollo Rural, se publicará en la página Web del grupo (<https://adesiman.web.app/>), donde se encontrará toda la documentación.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDA. BAREMACION.

Esta convocatoria se regirá, en lo referido a selección y baremación de los proyectos presentados, por la línea de ayuda “4. Línea de ayuda particulares o empresas”, recogida en la página 40 y siguientes del Procedimiento de Gestión del GDR ADESIMAN. Los criterios utilizados serán los siguientes:

a. Tramo de ruralidad según datos de la Estrategia de Desarrollo Local ADESIMAN 2023-2027 según localidad: Máximo 3 puntos. Mínimo 1,5 puntos.

TRAMO DE RURALIDAD	TRAMO DE RURALIDAD	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRELACIÓN	% AYUDA
	<i>De 0 a 1.000</i>	3	3
	<i>De 1.001 en adelante</i>	1,5	1,5

b. Existencia de Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000

Máximo 2 puntos. Mínimo 0 puntos.

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y RED NATURA 2000	ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y RED NATURA 2000	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRELACIÓN	% AYUDA
	EXISTENCIA DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y RED NATURA 2000	2	2
	NO EXISTENCIA DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y RED NATURA 2000	0	0

c. Percepción de ayudas anteriores: según datos de la Estrategia de Desarrollo Local ADESIMAN 2023-2027

Máximo 1,42 puntos. Mínimo 0 puntos.

PERCEPCIÓN DE AYUDAS ANTERIORES	PERCEPCIÓN DE AYUDAS ANTERIORES	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRELACIÓN	% AYUDA
	1º AYUDA	1,42	1,42
	OTRAS AYUDAS	0	0

d. Características del Promotor Naturaleza Jurídica

Máximo 10 puntos. Mínimo 5 puntos.

NATURALEZA JURÍDICA DEL PROMOTOR	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRELACIÓN	% AYUDA
Persona física Mujer	8	8
Persona física Hombre	7	7
Asociación sin Ánimo de Lucro donde las mujeres son el 50% o más de la base social	8	8
Asociación sin Ánimo de Lucro donde las mujeres son menos del 50% de la base social	7	7
Sociedades mercantiles, Sociedades Laborales y otras entidades de economía social con el 50% o más de las participaciones sociales en manos de mujeres.	10	10
Sociedades mercantiles, Sociedades Laborales y otras entidades de economía social con menos del 50% de las participaciones sociales en manos de mujeres.	9	9
Asociaciones empresariales, camaras de comercio o similares donde las mujeres son el 50% o más de la base social	5	5
Asociaciones empresariales, camaras de comercio o similares donde las mujeres son menos del 50% de la base social	4	4
Cooperativas con Plan de Igualdad y/o con % de mujeres en Consejo rector >/= % mujeres en base social	5	,5

e. Modalidad del Proyecto

Máximo 8 puntos. Mínimo 4 puntos.

MODALIDAD DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRELACIÓN	% AYUDA
	a. Creación de empresa	8	8
	b. Modernización de empresas y/o adaptación a normativa y/o Ampliación de empresa	4	4
	c. Traslado de empresas desde fuera del territorio al territorio de ADESIMAN	6	6

f. Creación y consolidación de empleo

Máximo 8 puntos. Mínimo 0,50 puntos.

CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO*	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRELACIÓN	% AYUDA
Creación de empleo 1 puesto	2	2
Creación de empleo 2 puesto	3	3
Creación de empleo 3 puestos o más	6	6
Consolidación* de empleo 1 puesto	0,50	0,50
Consolidación* de empleo 2 puestos	1,25	1,25
Consolidación* de empleo 3 puestos o más	2,25	2,25
Autoempleo 1 puesto creado	2	2

Autoempleo 2 puestos creados	3	3
Autoempleo 3 puestos creados	6	6
Autoempleo 1 puesto consolidado	0,50	0,50
Autoempleo 2 puestos consolidados	1,25	1,25
Autoempleo 3 puestos consolidados	2,25	2,25
Creación o consolidación de mujeres (criterio acumulativo)	1	1
Creación o consolidación de jóvenes*2 menores de 40 años (criterio acumulativo)	0,50	0,50
Creación o consolidación de minusválidos *3 (criterio acumulativo)	0,50	0,50

* Las puntuaciones de los distintos apartados de esta tabla no son acumulativas excepto aquellos apartados donde se indica expresamente lo contrario.

* Población joven: aquella que es menor de 40 años.

* Discapacitados, aquel incluido en los distintos grados que manifiesta la ley RD. 1971/1999 de 23 de diciembre.

g. Incorporación de nuevas tecnologías y/o modernización de las existentes

Máximo 2 puntos. Mínimo 0 puntos.

<u>INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y/O MODERNIZACIÓN DE LAS EXISTENTES</u>	<u>BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRELACIÓN</u>	<u>% AYUDA</u>
En los sistemas de producción	2	2
En la gestión de almacén y/o stock	2	2
En la comercialización, promoción y venta	2	2
En la gestión administrativa	2	2

h. Conservación del medioambiente y del entorno y Cuidado a Personas Dependientes.

Máximo 6 puntos. Mínimo 0 puntos.

<u>CONSERVACIÓN DEL MEDIOAMBIENTE Y DEL ENTORNO Y CUIDADO A PERSONAS DEPENDIENTES</u>	<u>BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRELACIÓN</u>	<u>% AYUDA</u>
Recicla residuos industriales como actividad y/o en sus procesos	6	6
Se dedica a actividades vinculadas a energías renovables y eficiencia energética.	6	6
Depura y mejora la calidad de las aguas industriales y/o fecales como actividad y/o en sus procesos	4	4
Selecciona residuos como actividad y/o en sus procesos	6	6
Utiliza materiales y materias degradables y no contaminantes como actividad y/o en sus procesos	6	6
Utiliza energías limpias en sus procesos	4	4
Inversión en sistemas de ahorro de agua, de energía en iluminación y/o climatización y/o aislamiento	6	6
Invierte en equipos energéticamente ecoeficientes en sus procesos	6	6
Cuidado a Personas Dependientes	6	6

i. Incorporación de nuevos sectores y subsectores y productos.

Máximo 6 puntos. Mínimo 0 puntos.

	INCORPORACIÓN DE NUEVOS SECTORES Y SUBSECTORES Y PRODUCTOS	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRELACIÓN	% AYUDA
INCORPORACIÓN DE NUEVOS SECTORES Y SUBSECTORES Y PRODUCTOS	Introduce nueva actividad económica inexistente en el territorio	6	6
	Introduce nueva actividad económica inexistente en el municipio	4	4
	Diversifica con nuevos productos en el territorio	6	6
	Introduce nuevos productos/servicios en la empresa	4	4
	Proyectos de relevo generacional en actividades en peligro de desaparición	4	4

El cálculo para determinar puntuación y dar cumplimiento al principio de concurrencia competitiva en la selección de expedientes subvencionables se establecerá de la siguiente manera:

$$\text{Puntuación} = a)+b)+c)+d)+e)+f)+g)+h)+i)$$

- Los proyectos que no alcancen la puntuación de 20 puntos no podrán optar a la ayuda.
- Siendo equivalentes la puntuación de selección obtenida según baremo, con el porcentaje de ayuda propuesto, la máxima puntuación que se podrá obtener será de 46,42 puntos y por tanto la ayuda máxima según baremos será también del 46,42 %. No obstante, aplicada la incentivación por despoblación, la ayuda máxima podrá alcanzar hasta el 65% del presupuesto elegible
- El cálculo del porcentaje de ayuda definitivo se determinará en base a la incentivación a los solicitantes en base a los siguientes porcentajes y tramos:
 - Un incremento del 30 por ciento en la intensidad de ayuda para aquellas solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de intensa despoblación y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación.
 - Un incremento del 40 por ciento en la intensidad de ayuda para aquellas solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación.
 - El incremento porcentual de la ayuda se aplicará sobre la ayuda que correspondiente según baremos (máximo 46,42%), antes del citado incremento, teniendo en cuenta que la puntuación de selección $[a)+b)+c)+d)+e)+f)+g)+h)+i)+j]$ equivale de manera directa al porcentaje de ayuda, antes del incremento, como se recoge en el apartado anterior.
- Los proyectos procedentes de localidades de menos de 10.000 habitantes deberán recibir el doble de puntuación de selección respecto de los proyectos provenientes de localidades con más de 10.000 habitantes (Tarancón). **Para la consecución de la puntuación mínima de selección (20 puntos), así como para la determinación del orden de prelación de los proyectos, se considerará la puntuación resultante después de doblar la puntuación obtenida conforme a la aplicación del artículo 34, punto 2, apartado c) de la Orden 51/2023,** por el que los proyectos de las localidades de menos de 10.000 habitantes multiplicarán la puntuación de selección por 2.
- Podrán subvencionarse con cargo a esta línea de ayuda proyectos que consistan en gastos o inversiones cuyo objetivo sea la producción de bienes o servicios privados destinados a la venta o los que pueden ser comercializados o que aumenten el valor de propiedades de titularidad privada.

ANEXO 1.

	 <p>Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural <i>Europa invierte en las zonas rurales</i></p>		 <p>Castilla-La Mancha</p>						
Anexo 1.- SOLICITUD DE AYUDA (NA, NE, GF, GC, GP)									
Grupo de Desarrollo Rural :									
NIF:									
Convocatoria:									
Título:		Fecha de entrada:							
Número de registro de entrada:		Localización de la inversión:							
Titular:									
NIF:									
Nombre o razón social:									
Domicilio:									
Localidad:		Código postal:	Teléfono:						
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%; height: 20px;"></td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> </tr> </table>					<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; height: 20px;"></td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> </table>		
Número de cuenta / IBAN: (Entidad) (Oficina)		ES	(D.C.) (Numeri de cuenta)						
Representante									
NIF:									
Nombre:									
En calidad de:									

Tipo de titular o persona peticionaria:

Datos de la empresa (último año) determinados conforme al Anexo I del Reglamento (UE) N°702/2014:

- Tipo de empresa:
- Número de trabajadores (media anual) (UTA):
- Volumen anual de negocio:
- Activo del balance:

Descripción del proyecto y objetivos previstos:

- Tipo de operación:
 - No GDR-A
 - No GDR-E
 - GDR-F
 - GDR-C
 - GDR-P
- Importe del Proyecto:
- Otras ayudas solicitadas o que se vayan a solicitar:
- Presupuesto:

Concepto	Presentado
Adquisición de terrenos	
Construcciones	
Instalaciones técnicas	
Maquinaria y utillaje	
Mobiliario y otras instalaciones	
Equipos de proceso de información	
Elementos de transporte	
Otro inmovilizado material	
Servicio de profesionales independientes	
Adquisición bienes inmuebles	

Gastos de personal formador, orientador o asesor	
Bienes consumibles amortizables	
Alquileres y "leasing"	
Costes indirectos	
Otros gastos	
Ayuda Emprendimiento (No GDR-E) *	
Ayuda Cooperación (GDR-C) **	
Total:	

* Importe fijo de 27.000 €

** Se ha de registrar junto con la solicitud de ayuda memoria con reparto y descripción de conceptos de gasto

PRESUPUESTO COOPERACIÓN	
Capítulos Comunes	Presentado
Capítulos Individuales	
Total	

Documentación que se adjunta:

Documento	Estado

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicarle al Grupo de Desarrollo Rural (NA, NE) o a la Delegación Provincial (GC, GP, GF) cualquier modificación de los mismos, a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, a suscribir un Contrato de Ayudas con el Grupo (NA, NE) o formalización del proyecto (GC, GP, GF) en el que se expliciten las obligaciones asumidas como quien percibe finalmente la ayuda concedida.

Así mismo, **DECLARO:**

Que no estoy incurso/o en en los supuestos de prohibición previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en concreto me hallo al corriente de mis obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, o en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Que, en caso de estar afectada/o por lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la ley 38/2003 de subvenciones, cumplo los plazos de pago establecidos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

Que, en caso de estar sujeta/o a la normativa de prevención de riesgos laborales, dispongo de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales y declaro no haber sido sancionada por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, en virtud de Resolución administrativa o sentencia judicial firme, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

Que no he sido sancionada/o por resolución administrativa firme o condenada/o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias según la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia machista en Castilla-La Mancha, salvo cuando acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haya elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

En el caso de que la normativa mercantil y sectorial así lo exija, dispongo (o, en el caso de ayuda al emprendimiento, me comprometo a disponer) de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por dicha legislación.

Que la persona solicitante/representante legal de la entidad no está incurso en algunas de las causas de incompatibilidad previstas en la ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla- La Mancha.

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General competente en Desarrollo Rural, a solicitar de la Administración Estatal y Autonómica los datos relativos al cumplimiento de sus Obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y sobre cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones públicas de la Consejería competente en el Desarrollo Rural para la aplicación de la Intervención 7119 LEADER en el marcode del PEPAC 2023- 2027.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, por la que se permite, previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social.

En....., a..... de..... de.....

La persona peticionaria o representante

.....

<p>Responsable: Dirección General de Desarrollo Rural Finalidad: Gestión de ayudas al desarrollo rural Legitimación: Ejercicio de Poderes Públicos. RG (UE) 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común Destinatarios: Existe cesión de datos Derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional Información adicional: Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es</p>
--

	 <p>Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural <i>Europa invierte en las zonas rurales</i></p>		 <p>Castilla-La Mancha</p>
Anexo 2.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA			
Grupo de Desarrollo Rural:			
NIF:			
Convocatoria:			
<i>Imprescindible indicar convocatoria. será la primera posible tras la fecha de registro de la solicitud inicial</i>			
Título:		Fecha de entrada	
Número de registro de entrada:			
Localización de la inversión:			
Peticionario			
NIF:			
Nombre o razón social:			
Domicilio:			
Localidad:		Código postal:	Teléfono:
		[]	[]
Número de cuenta / IBA	ES	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []	
		(Entidad)	(Oficina)
		(D.C.)	(Número de cuenta)
Representante			
NIF:			
Nombre:			
En calidad de:			

Tipo de titular o persona peticionaria:

DECLARO:

Que la persona abajo firmante viene a **RATIFICAR en la convocatoria referida en el encabezado**, en todos sus términos, la solicitud de ayuda Leader presentada ante este Grupo de Desarrollo Rural con fecha de de

Y de conformidad con todo lo anterior, firmo la presente

En....., a..... de..... de.....

El/La Peticionario/a o Representante

Fdo. :.....

Responsable: Dirección General de Desarrollo Rural
Finalidad: Gestión de ayudas al desarrollo rural
Legitimación: Ejercicio de Poderes Públicos. RG (UE) 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común
Destinatarios: Existe cesión de datos
Derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional: Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

Anexo 57.- RELACIÓN DE OFERTAS SOLICITADAS Y ELEGIDAS. CONTROL DE MODERACIÓN POR COMPARACIÓN DE OFERTAS

Grupo de Desarrollo Rural:

NIF:

Nº de expediente:

	EQUIPO O SERVICIO	OFERTAS	PROVEEDOR	IMPORTE ¹	OBSERVACIONES TÉCNICAS	Sí / No
DATOS A COMPLETAR POR EL SOLICITANTE		1			Las ofertas son COMPARABLES.	
		2			NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD	
		3			Las ofertas están suficientemente DETALLADAS	
	OFERTA SELECCIONADA		La más económica <input type="checkbox"/> Otra justificación <input type="checkbox"/>		No indicio de proveedores no reales e independientes	
	Modo de comprobación:	<input type="checkbox"/> Consulta www.einforma.com <input type="checkbox"/> Consulta www.infocif.es <input type="checkbox"/> Otros	Observaciones:		VALORACIÓN:	<input type="checkbox"/> SE ACEPTA <input type="checkbox"/> NO SE ACEPTA
		1			Las ofertas son COMPARABLES.	
		2			NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD	
		3			Las ofertas están suficientemente DETALLADAS	
	OFERTA SELECCIONADA		La más económica <input type="checkbox"/> Otra justificación <input type="checkbox"/>		No indicio de proveedores no reales e independientes	
	Modo de comprobación:	<input type="checkbox"/> Consulta www.einforma.com <input type="checkbox"/> Consulta www.infocif.es <input type="checkbox"/> Otros	Observaciones:		VALORACIÓN:	<input type="checkbox"/> SE ACEPTA <input type="checkbox"/> NO SE ACEPTA
		1			Las ofertas son COMPARABLES.	
		2			NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD	
	3			Las ofertas están suficientemente DETALLADAS		
OFERTA SELECCIONADA		La más económica <input type="checkbox"/> Otra justificación <input type="checkbox"/>		No indicio de proveedores no reales e independientes		
Modo de comprobación:	<input type="checkbox"/> Consulta www.einforma.com <input type="checkbox"/> Consulta www.infocif.es <input type="checkbox"/> Otros	Observaciones:		VALORACIÓN:	<input type="checkbox"/> SE ACEPTA <input type="checkbox"/> NO SE ACEPTA	

DATOS A COMPLETAR POR EL TÉCNICO DEL GDR/DDPP/SSCC

¹ El importe se consignará con IVA incluido en caso de que el IVA sea elegible. En caso contrario, anotar el importe sin IVA.

DATOS A COMPLETAR POR EL SOLICITANTE	EQUIPO O SERVICIO	OFERTAS	PROVEEDOR	IMPORTE	OBSERVACIONES TÉCNICAS	Sí / No
		1			Las ofertas son COMPARABLES.	
		2			NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD	
		3			Las ofertas están suficientemente DETALLADAS	
	OFERTA SELECCIONADA		La más económica <input type="checkbox"/> Otra justificación <input type="checkbox"/>		No indicio de proveedores no reales e independientes	
	Modo de comprobación:	<input type="checkbox"/> Consulta www.einforma.com <input type="checkbox"/> Consulta www.infocif.es <input type="checkbox"/> Otros		Observaciones:	VALORACIÓN:	<input type="checkbox"/> SE ACEPTA <input type="checkbox"/> NO SE ACEPTA
		1			Las ofertas son COMPARABLES.	
		2			NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD	
		3			Las ofertas están suficientemente DETALLADAS	
	OFERTA SELECCIONADA		La más económica <input type="checkbox"/> Otra justificación <input type="checkbox"/>		No indicio de proveedores no reales e independientes	
Modo de comprobación:	<input type="checkbox"/> Consulta www.einforma.com <input type="checkbox"/> Consulta www.infocif.es <input type="checkbox"/> Otros		Observaciones:	VALORACIÓN:	<input type="checkbox"/> SE ACEPTA <input type="checkbox"/> NO SE ACEPTA	
	1			Las ofertas son COMPARABLES.		
	2			NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD		
	3			Las ofertas están suficientemente DETALLADAS		
OFERTA SELECCIONADA		La más económica <input type="checkbox"/> Otra justificación <input type="checkbox"/>		No indicio de proveedores no reales e independientes		
Modo de comprobación:	<input type="checkbox"/> Consulta www.einforma.com <input type="checkbox"/> Consulta www.infocif.es <input type="checkbox"/> Otros		Observaciones:	VALORACIÓN:	<input type="checkbox"/> SE ACEPTA <input type="checkbox"/> NO SE ACEPTA	
	1			Las ofertas son COMPARABLES.		
	2			NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD		
	3			Las ofertas están suficientemente DETALLADAS		

DATOS A COMPLETAR POR EL TÉCNICO DEL GDR/DDPP/SSCC

Quien abajo firma declara que son ciertos los datos señalados y se compromete a adjuntar todos los justificantes necesarios para su comprobación.

Fdo.: _____ En _____, a _____ de 2 _____

REVISADO por:

Fdo.: _____ En _____, a _____ de 2 _____

LEADER 2023-2027			Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural <i>Europa invierte en las zonas rurales</i>		 Castilla-La Mancha
Anexo 44.- RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES					

Titular del expediente:	Expediente:
--------------------------------	--------------------

Declaro de forma expresa que son correctos los datos mostrados a continuación sobre otras subvenciones o ayudas para este proyecto con indicación del importe y su procedencia, solicitadas, aprobadas o cobradas y me comprometo a informar de cualquier tramitación al respecto.

PROCEDENCIA	IMPORTES	FECHA SOLICITUD	FECHA APROBACIÓN	FECHA COBRO

OBSERVACIONES

Fecha, firma e identificación del firmante (titular o representante)

Convocatoria de Ayudas de Proyectos NO Productivos en Régimen de Concurrencia Competitiva de la Federación para el Desarrollo de la Sierra y Mancha Conquense por la que se regulan con carácter general y convocan las ayudas para la realización de operaciones de adaptación a la nueva normalidad consecuencia de la pandemia por COVID-19 en el medio rural de Castilla-La Mancha, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, de acuerdo con la medida 19, Apoyo al Desarrollo Local de Leader, del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020



ANEXO.2.

Relación de documentos a presentar según el tipo de promotor (SOLO SE ADMITIRÁN SOLICITUDES NOPRODUCTIVAS DE AYUNTAMIENTOS Y OTRAS ENTIDADES LOCALES):

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITAR AYUDA A LA FEDERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SIERRA Y MANCHA CONQUENSE.

DESARROLLO E INNOVACIÓN EJE LEADER 2014-2020. AYUNTAMIENTOS Y OTRAS ENTIDADES LOCALES.

- Solicitud de ayuda según el modelo oficial firmado por el representante de la Entidad titular de la solicitud.
- Fotocopia del CIF del Ayuntamiento.
- Certificación de acuerdo de pleno u órgano de gobierno competente de aprobación de la solicitud de ayuda, la aprobación de la memoria técnica o proyecto en cuestión y acreditación del representante legal.
- Fotocopia del DNI del representante.
- Certificado del Secretario/Interventor indicando la existencia de la consignación presupuestaria correspondiente a la ejecución del proyecto o el compromiso de establecer la correspondiente consignación.
- Certificados de estar al corriente de pago en:

Hacienda
Estatal
Hacienda
Autonómica
Seguridad
Social

Nota: todos ellos vigentes en la fecha de entrega

- En el caso de Ayuntamientos: **DECLARACIÓN RESPONSABLE** de hallarse al corriente de pagos con Hacienda Estatal, Autonómica y Seguridad Social.
- Memoria: Según modelo adesiman 2 que incluya una descripción de la inversión o actividad, descripción de su contribución al desarrollo de la zona, presupuesto de los gastos a efectuar e impacto ambiental previsto. Cuando la actividad sea formación o Promoción Territorial, la memoria deberá contener: los objetivos, el contenido, la duración y fechas, los medios que se emplearán para su realización, un calendario de la actividad, descripción del personal encargado de la realización y el presupuesto detallado según los distintos conceptos de gasto.
- Cuando la inversión implique la realización de obra civil

Proyecto básico realizado por el técnico competente.

Proyecto básico VISADO antes de la firma del contrato de ayuda.

Si las cantidades de las facturas proformas presentadas, son superiores a las diferentes partidas presupuestarias del proyectovisado, se tendrán en cuenta estas últimas a efectos de determinación del presupuesto elegible.

Cuando la obra no afecte a cimentación o estructura se estará a lo que, en esos casos, exija el ayuntamiento en cuestión.

Nota importante con respecto a la justificación de la moderación de costes: el técnico municipal deberá indicar de manera clara cuáles han sido las referencias para la estipulación de los precios en el citado proyecto.

- En cuanto a la acreditación del coste del proyecto, se hará conforme a la Ley de Contratos del sector Público.

Nota importante:

las **mejoras** que incluyan los proyectos **NO** serán subvencionables en ningún caso.

- Facturas proforma o presupuesto de las adquisiciones, contrataciones o gastos que se desean realizar y por cuya razón se solicita la subvención correspondiente. Sólo serán admisibles gastos acordes con los precios de mercado, por lo que en el momento de la solicitud deberá presentar tres ofertas de diferentes proveedores, salvo en aquellos casos en que el cumplimiento de la normativa sobre contratación pública lo impida. Deberá realizarse la elección conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente mediante memoria técnica la elección que no recaiga en las propuestas económicas más ventajosas, o se considerará por defecto a la oferta más ventajosa como importe máximo subvencionable.
- Con respecto al IVA:

Documentación que acredite la exención de IVA en el Ayuntamiento o entidad local.

- Con respecto a la acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto, se presentará documento que la acredite (Registro de La Propiedad o Inventario Municipal de Bienes).
- PERMISOS y LICENCIAS: fotocopia de la documentación justificativa de haber realizado la solicitud de permisos, inscripciones y registros, y/o cualesquier otros requisitos que sean exigibles por la normativa de aplicación para el tipo de actividad de que se trate. Éstos serán EXIGIBLES en el momento de la suscripción del contrato de ayuda, salvo que ADESIMAN autorice expresamente y de forma individualizada, que constará como Condición particular en el contrato de ayuda, su presentación posterior, que habrá que hacerse de todas formas, con anterioridad a la fecha límite de ejecución del proyecto.
- Informe de Evaluación Medioambiental: deberá estar iniciado o en periodo de consulta a la Dirección General de Evaluación ambiental, salvo que el técnico municipal competente determinará que por las características de la iniciativa NO fuera necesario realizar esta solicitud a la Dirección General de Evaluación ambiental.
- Declaración jurada del promotor de no hallarse incurso en las causas del artículo 20/A, B, C, D, E, F, G, H, I, J de la Ley /2000 de 16 de junio de contratos de las Administraciones Públicas.
- Declaración jurada del promotor de no hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones.
- Declaración de ayudas obtenidas y/o solicitadas a otros Organismos o Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales para la misma iniciativa para la que solicita subvención. El solicitante se compromete a comunicar al Grupo cuantas ayudas solicite y/o reciba para el mismo proyecto.
- Compromiso de generación o mantenimiento de empleo si procede.
- Compromiso de respetar el destino de la inversión durante, al menos, 5 años posteriores a la finalización de inversiones y pago de las mismas por el Grupo.
- Compromiso de poner a disposición del GAL, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.
- Autorización para difusión y publicación del expediente en la Web de ADESIMAN y en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, si el Grupo lo estima adecuado.
- Acreditar la disposición de Plan de Prevención de Riesgos laborales y documentación que acredite no haber sido sancionado mediante resolución administrativa sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior al de solicitud.
- Cualesquiera otros documentos que el GAL estime necesario para poder adoptar motivadamente la correspondiente Resolución. Se incluye como ejemplo el modelo a seguir en caso de que se solicite el certificado de la entidad financiera en cuanto a la financiación del proyecto.

Convocatoria de Ayudas de Proyectos NO Productivos en Régimen de Concurrencia Competitiva de la Federación para el Desarrollo de la Sierra y Mancha Conquense por la que se regulan con carácter general y convocan las ayudas para la realización de operaciones de adaptación a la nueva normalidad consecuencia de la pandemia por COVID-19 en el medio rural de Castilla-La Mancha, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, de acuerdo con la medida 19, Apoyo al Desarrollo Local de Leader, del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020

